

2.7 - OBRAS												
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES												
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA												
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS												
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)												
TOTAL GENERAL	20,421,674.00	20,421,674.00	735,490.77	735,490.77	1,048,797.33	1,086,547.98	1,376,096.16	1,256,302.96	1,342,194.04	1,415,802.33	1,192,234.75	10,188,957.09

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:

LEANDRA NOVAS
TECNICO CONTABLE



REVISADO POR:

MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

